



PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PODER OPTAR A LAS AYUDAS A LA PREPARACIÓN Y DOMA DE PRODUCTOS DE RAZA HISPANO-ÁRABE PARA EL AÑO 2008-2009

Como continuación a nuestra nota anterior, en relación al procedimiento a seguir para poder optar a las ayudas para sufragar gastos derivados de la doma y puesta en competición de potros de raza Hispano-árabe propiedad de socios, y en la que se establecían condiciones obligatorias a tener en cuenta, pasamos a comunicar lo siguiente:

1. **Mensualmente**, se enviará a nuestra oficina la factura correspondiente a nombre de UEGHÁ, Avda. Eduardo Dato, 47; 41018 – Sevilla. CIF: G91037895 con el concepto de Doma y preparación del producto para la disciplina que se indique, nombre, porcentaje y código que le corresponda.
2. La base imponible a efectos de subvención por cada producto, no podrá exceder de 400 €/mes.
3. La UEGHÁ emitirá una factura al ganadero por el mismo importe de la presentada, por el concepto de gastos de preparación y doma del producto correspondiente, pasando al cobro la misma.
4. Una vez recibido el importe correspondiente en nuestra cuenta corriente, se procederá a pagar al preparador-jinete-club hípico la factura mencionada en el punto primero.
5. Cuando recibamos la cantidad que corresponda de subvención, la UEGHÁ ingresará al ganadero, contra la factura correspondiente, por el concepto de Incentivos a la participación del potro... en la disciplina de..., la cantidad que le hubiese correspondido, que será un porcentaje de la base a efectos de la subvención, y que irá en función del número de animales

subvencionables totales y del presupuesto finalmente concedido para este fin.

6. El porcentaje de ayuda máxima que la Administración conceda, siempre que se justifique debidamente, siempre que no se supere el presupuesto concedido anual y siempre que finalmente se aprobara el gasto, sería del 70% de la base imponible a efectos de subvención, y por tanto, ése será el porcentaje máximo que podrá percibir el ganadero.
7. En caso de que la cantidad justificada superase la cantidad concedida, se prorrateará entre los solicitantes y en función del número de caballos en doma.
8. Aquellos animales para los que se pretenda conseguir ayuda, tendrán la obligación de participar en las pruebas de los Ciclos del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, así como en las que organice la UEGHá, que podrán ser también certámenes morfológicos. Dicha actuación deberá justificarse una vez realizadas las pruebas, a la mayor brevedad posible.

Este sistema permitirá una neutralidad financiera para la asociación y servirá asimismo para la necesaria cobertura contable tanto del ganadero como de la propia UEGHá.

Para cualquier aclaración deberá contactarse con la oficina de la UEGHá; **se recuerda que será imprescindible cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores**, para poder optar a la posibilidad de recibir ayudas al respecto.

TELÉFONO: 954 421 263 **FAX:** 954 421 772 **E-MAIL:**

uegha@caballohispanoarabe.com